

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE ESPECIALISTA EN RRHH – EMUASA, EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objetivo de la presente convocatoria es la selección de una persona para el puesto de Administrativo especializado de RRHH para EMUASA.

El contrato tendrá una duración de 6 meses y la retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de EMUASA para un Grupo Profesional IV – Nivel 5.

Para la cobertura del puesto de carácter temporal, que pudiera devenir en indefinido, EMUASA realiza esta convocatoria, que se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad y transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

### **2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o, teniendo nivel alto de lengua castellana, ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los/las aspirantes.
- Tener cumplidos 18 años.
- Formación académica válida en el territorio español o título equivalente a: Grado en Relaciones Laborales y RRHH, Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Diplomado en Relaciones Laborales.
- Carnet de conducir B en vigor.
- Experiencia acreditada de al menos 2 años en un departamento de RRHH y con dedicación exclusiva.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento.

### 3. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de EMUASA, previa comunicación al Comité de Empresa. Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas (entre el 25 de noviembre y el 14 de diciembre, ambos incluidos).

### 4. CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

#### 4.1. Candidaturas.

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web [www.emuasa.es/empleo](http://www.emuasa.es/empleo) , desde donde enviarán en formato PDF:

- En *“Adjunta aquí tu CV”* se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado (máximo 3 páginas)
- En *“Adjunta aquí tus títulos y certificados”* se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección.
- Para acreditar la experiencia laboral se debe enviar el documento oficial a través del punto *“Adjunta aquí tu vida laboral”*.
- En *“Adjunta aquí otros documentos”* hay que incluir el DNI y el Permiso de Conducción y cualquier otro documento citado en estas bases y que no se haya referido en los puntos anteriores.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

Los datos de carácter personal contenidos en cada currículum serán dados de alta en un fichero automatizado. Las personas aspirantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que los participantes en este proceso de selección prestan su consentimiento a que sus datos obren el citado fichero.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que EMUASA, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por el candidato de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

#### 4.2. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de EMUASA. Finalizará una vez hayan transcurrido 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Con la presentación de la candidatura a este proceso, el/la aspirante manifiesta que no se encuentra en una posición de conflicto de intereses. En caso de que pudiera existir dicho conflicto, el/la candidata/a se compromete a ponerlo en conocimiento del Órgano de Selección con anterioridad a la prueba práctica.

#### 4.3. Admisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de EMUASA, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendarse los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se publicarán en la web de EMUASA las listas definitivas de los aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos en esta fase del proceso de selección. Este documento ya incluirá las valoraciones definitivas (con dos decimales) obtenidas por las candidaturas admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación especificados en el apartado séptimo.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

### 5. ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por personal de EMUASA, que, en este caso, serán el director de Servicios Generales, la responsable de Administración de Personal y el responsable de Selección, que podrán delegar sus funciones.

### 6. FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona seleccionada desempeñará tareas relacionadas con las principales funciones desarrolladas en la Dirección de RRHH, como son:

- Administración de Personal.
  - o Nóminas
  - o Seguros Sociales
  - o Control de presencia

- Reporting
- Encuestas
- Contratos de trabajo
- Control y registro de jornada
- Registro retributivo
- Elaboración de memorias
- Formación.
  - Diseño de planes de formación
  - Selección de proveedores
  - Evaluación de la eficacia
  - Gestión de bonificaciones
- Planes de Acogida.
  - Firma de contratos
  - Formación inicial
  - Entrega de documentación
- Igualdad y Diversidad
  - Sensibilización
  - Planes de igualdad
- Relaciones laborales
  - Elecciones sindicales
  - Negociación colectiva
  - Calendarios laborales

Además de las tareas referidas, la persona seleccionada tendrá que demostrar poseer habilidades como son la empatía y la comunicación, así como dominar las herramientas de ofimática.

## 7. PRESELECCIÓN

El Órgano de Selección evaluará los Curriculum Vitae y documentación acreditativa aportada por las candidaturas en base a los siguientes criterios:

- Si la persona candidata acredita estar en posesión del **Máster en RRHH** se valorará con 1 punto.
- **Experiencia laboral** en el ámbito de RRHH (con dedicación exclusiva). En función de la duración de dicha experiencia, se valorará:
  - Entre 3 y 4 años                      0,5 puntos
  - Entre 5 y 7 años                      1 punto
  - Más de 7 años                      1,5 puntos
- **Formación complementaria**, que se valorará en función de la duración del curso:
  - Curso entre 10 y 25 horas:      0,2 puntos
  - Curso hasta 50 horas:            0,3 puntos
  - Curso hasta 100 horas:          0,4 puntos
  - Curso de más de 100 horas:    0,5 puntos

Solo se tendrán en cuenta los cursos finalizados antes de la fecha de publicación de esta convocatoria. La máxima puntuación en el conjunto de la formación complementaria será de 1 punto, teniéndose en cuenta un máximo de un curso por cada materia. A efectos de valoración de los cursos mencionados, solo se considerarán los relacionados con las siguientes materias:

- Selección de Personal
  - Trabajo a distancia
  - Técnicas de negociación
  - Igualdad
  - Diversidad Funcional
  - Administración de Personal
  - Meta4
  - Prevención de riesgos laborales
  - ISO 9001, ISO 14001, ISO 22000 ó ISO 22301
- Conocimientos de **lengua inglesa** (hasta 0,5 puntos):
- Inglés, acreditado por Escuela Oficial de Idiomas, Universidades, Cambridge University, British Council, Trinity College o Educational Testing Service, según establece el BOE nº311 de 12/12/2017 en RD104/2017, el BORM en el Decreto 104/2017 de fecha de 19 de julio, así como cualquier otra publicación oficial vigente.
    - Nivel acreditado B2: 0,25 puntos
    - Nivel acreditado C1: 0,50 puntos
- Acreditación de una **discapacidad** reconocida igual o superior al 33%: 1 punto.

Tabla resumen de los criterios de evaluación del Curriculum Vitae y documentación aportada en fase de preselección:

Aspectos valorados Curriculum Vitae y documentación presentada	Puntuación
Máster	1 punto
Experiencia laboral	Hasta 1,5 punto
Formación complementaria	Hasta 1 punto
Idiomas	Hasta 0,5 puntos
Discapacidad igual o superior al 33%	1 punto
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 5 puntos</b>

El Órgano de Selección publicará la lista provisional (y posteriormente la definitiva) con las candidaturas admitidas y excluidas. En estos dos documentos ya figurarán las valoraciones otorgadas por los aspectos anteriormente reseñados.

Todas las candidaturas admitidas quedarán automáticamente convocadas para la realización de una **prueba de conocimientos** que versará sobre las materias relacionadas en el Anexo I y que tendrá una valoración máxima de 10 puntos. La prueba tendrá carácter eliminatorio y únicamente las cinco personas con mayor puntuación en la prueba de conocimientos podrán continuar en el proceso de selección.

Tabla resumen de la fase de PRESELECCIÓN

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Evaluación CV y documentación	Hasta 5 puntos
Prueba objetiva: TEST de conocimientos y preguntas de breve respuesta	Hasta 10 puntos

#### 8. PRUEBAS FINALES DE SELECCIÓN Y ENTREVISTA

Continuarán en el proceso de selección las cinco personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos de la Preselección. Estas personas serán convocadas para una **prueba práctica** con varios ejercicios en la que se analizará la capacidad de los/las aspirantes para resolver dos supuestos. Los ejercicios versarán también sobre las materias que se indican en el anexo I y la valoración máxima que se puede obtener es de 10 puntos. La resolución de los casos prácticos se realizará mediante aplicaciones de ofimática (Word y Excel), cuyo dominio formará parte de la valoración.

Únicamente se incorporarán a la fase final de la selección, que corresponde a la **entrevista personal**, las tres candidaturas admitidas que obtengan mayor calificación en el conjunto de los apartados anteriores, es decir, a la suma de las puntuaciones obtenidas en la preselección y la prueba práctica. En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivacionales y de actitud, habilidades y competencias de los aspirantes. Se valorará con **hasta 5 puntos**.

Tabla resumen de las valoraciones totales:

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Preselección	Hasta 15 puntos
Prueba práctica	Hasta 10 puntos
Entrevista personal	Hasta 5 puntos

La valoración total de los/as aspirantes se establecerá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas de las distintas pruebas, que como máximo será de 30 puntos.

9. ADJUDICACIÓN

Una vez otorgadas las puntuaciones, la persona con mayor puntuación será propuesta para su contratación.

Resultarán de aplicación, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad.

En Murcia, a 24 de noviembre de 2021

Directora Gerente de EMUASA

**ANEXO I: MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TÉCNICO DE RRHH DE EMUASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.**

**1º Administración de personal.**

- a) Nóminas y seguros sociales
- b) Jornada
- c) Tipos de contrato de trabajo
- d) Cláusulas adicionales
- e) Fiscalidad en RRHH
- f) Contratos de puesta a disposición
- g) Regulación específica por la COVID-19
- h) Subvenciones y bonificaciones

**2º Relaciones laborales:**

- a) Elecciones sindicales
- b) Convenio colectivo de EMUASA
- c) Legislación laboral aplicable en EMUASA
- d) Conflictos colectivos y demandas
- h) Demandas individuales
- i) Derechos de la plantilla y la RLT
- j) Sucesión empresarial y su aplicación en la Ley de Contratos del Sector Público

**3º Otras funciones de RRHH:**

- a) Selección de personal
- b) Igualdad y diversidad
- c) Prácticas curriculares y extracurriculares
- d) Prácticas no laborales
- e) FP Dual
- f) Planes de formación



## **ANEXO II – INFORMACIÓN DETALLADA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable:** Se informa al interesado/a que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A (en adelante, “**EMUASA**”), con CIF A-30054209, y dirección Plaza Circular, nº9 – 30008 Murcia.

**Delegado de Protección de Datos:** EMUASA cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: [dpd@emuasa.es](mailto:dpd@emuasa.es)

**Finalidades:** Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.
- Cuando proceda en tanto que las bases de la convocatoria lo prevean, gestionar su inclusión en la bolsa de empleo.

**Legitimación:** El tratamiento de sus datos personales está legitimado en:

- El consentimiento del propio interesado con la finalidad de su inserción en la bolsa de empleo. No facilitar los datos o información necesaria dará lugar a que no podamos tener en cuenta su solicitud. Tiene derecho a revocar el consentimiento sin que afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada enviando un correo al Delegado de Protección de Datos ([dpd@emuasa.es](mailto:dpd@emuasa.es)) indicando la retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad a la que dio el mismo.
- La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales respecto la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- El cumplimiento de un deber legal del responsable respecto de las convocatorias públicas, a saber:
  - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
  - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

**Categoría de datos personales:** El responsable tratará datos identificativos del interesado, características personales, circunstancias sociales, y académicos y profesionales.

**Plazo de supresión:** Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o, en el caso del acceso a la bolsa de empleo, hasta que el interesado retire el consentimiento.

**Destinatarios:** Sus datos personales serán publicados por EMUASA en base al principio de transparencia que rige estos procesos de conformidad a lo dispuesto en el proceso de selección, a través de su web corporativa: <https://www.emuasa.es/>. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y, en el resto de los supuestos previstos por la Ley.

**Transferencias internacionales:** No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Decisiones automatizadas:** No se realizan decisiones automatizadas.

**Ejercicio de derechos:** Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, los interesados podrán dirigirse por escrito a la dirección postal de EMUASA o por correo electrónico a la siguiente dirección: [dpd@emuasa.es](mailto:dpd@emuasa.es), facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

**AEPD:** Los interesados pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud

### **ANEXO III – NORMAS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

No se admitirán en las salas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único a través de los documentos publicados en la web de EMUASA. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Todas las candidaturas deberán acreditar la identidad mediante exhibición del DNI en cada una de las ocasiones en las que sean citadas. Por otra parte, y debida la situación sanitaria actual (COVID-19), será necesario que en todas las pruebas presenciales y entrevistas las personas aspirantes lleven correctamente colocada la correspondiente mascarilla.